

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ENSEÑANZA DEL DERECHO

María Dolores Martínez Pérez

*Doctora en Derecho. Abogada y Profesora Sustituta Interina de Derecho
Penal de la Universidad de Almería*

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL AULA COMO TECNOLOGÍA PARA MEJORAR APRENDIZAJE. 3. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU REPERCUSIÓN EN FIGURAS LEGALES TRADICIONALES. 4. RETOS LEGALES NACIDOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. 5. CONCLUSIONES.

1. INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial es una realidad que ha venido para quedarse. Difícil de perfilar, el grupo de expertos de alto nivel de la Comisión Europea la ha definido como *“Sistemas de inteligencia artificial son sistemas de software (y posiblemente, también, de hardware) diseñados por humanos que, dado un objetivo complejo, actúa en la dimensión física o digital mediante la percepción de su entorno, adquiriendo de datos, interpretando datos estructurados y desestructurados, razonando el conocimiento o procesando la información derivados de estos datos y decidiendo la/s mejores acción/es para conseguir el fin perseguido. Los sistemas de inteligencia artificial pueden usar reglas simbólicas, aprender un modelo numérico o pueden adaptar su comportamiento analizando como el entorno se ve afectado por sus acciones previas”*²⁶³.

²⁶³ Definición recogida por Valls Prieto (2021), que trata con exhaustividad la dificultad de precisar que entendemos por inteligencia artificial.

La inteligencia artificial se desarrolla en numerosos ámbitos y despliega su potencial en perspectivas no sólo de futuro, sino de presente. Perfila una realidad a la que los profesores de Derecho no podemos estar ajenos, tratándose de un reto al que nos tenemos que enfrentar más pronto que tarde.

El acercamiento a la inteligencia artificial en la enseñanza del derecho debe realizarse desde tres ángulos o puntos de vista que expongo a continuación.

2. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL AULA COMO TECNOLOGÍA PARA MEJORAR APRENDIZAJE

La utilidad de la inteligencia artificial en el aula debe hacer desde una diversificación de funciones. Por una parte, la enseñanza propiamente dicha, por otra, las tareas administrativas o de apoyo a la enseñanza que en la actualidad recaen en el profesorado. Una utilización bien orientada de la inteligencia artificial debe encauzar a los docentes hacia las labores de enseñanza y su apoyo y, además, descargarles de la carga de trabajo que la burocracia y los quehaceres repetitivos le implican.

En el primero de estos ámbitos, el de la docencia como tal, en la actualidad contamos con una amplia variedad de herramientas de gran utilidad, bien para transmitir el contenido de la asignatura, bien para que el estudiantado las emplee en su aprendizaje.

Entre las más conocidas se encuentra ChatGP, quizá la más popular pero no la única ni la más específica para el ámbito académico.

Dedicada a la redacción de textos científicos existe Writefull, ya incorporada por la Universidad de Almería como recurso para la redacción de textos científicos y académicos. Estas dos herramientas son sólo dos ejemplos de un amplio abanico de posibilidades, entre las que se encuentran DeepL, Luminancia, Lexmachina, etc.

Las utilidades de estas herramientas de Inteligencia artificial son variadas:

- Búsqueda de jurisprudencia, no sólo en una materia concreta sino en un determinado sentido.
- Redacción de textos legales.
- Traducción de documentos de un idioma del que no tengamos el conocimiento
- Análisis de datos.
- Predicción de soluciones a conflictos legales.

Su aplicación nos conduce a una nueva realidad en el aula. Por una parte, se facilitan unas tareas cómo las inmediatamente mencionadas, por otra, el desuso de otras habilidades como las memorísticas o repetitivas. Ante este nuevo paradigma será necesario potenciar otras capacidades, como el espíritu crítico y la creatividad, la capacidad de discernir entre los contenidos creados por profesores y docentes de los creados por la inteligencia artificial. No olvidemos que lo que nos devuelve la inteligencia artificial viene de unos determinados datos. Esos datos pueden estar sesgados o ser incompletos. O pueden, digamos, tener una determinada tendencia u otra. De ahí que sea imprescindible fomentar la capacidad de análisis y juicio a las y los estudiantes.

De gran interés son las posibilidades de personalización de prácticas y evaluaciones²⁶⁴ al alumnado²⁶⁵. El trabajo personal que las y los estudiantes deben realizar puede adecuarse a cada uno, adaptándose a sus habilidades, incidiendo en los aspectos que a nivel individual les susciten mayores dificultades y les requieran una mayor dedicación. Para ello, la inteligencia artificial puede proporcionarnos el material docente más adecuado, y unos exámenes personalizados.

²⁶⁴ Para profundizar en las implicaciones de la inteligencia artificial en los sistemas de evaluación docente vid. Stella Serrano (2023).

²⁶⁵ En este sentido vid. Lee (2021).

Y esta opción puede trasladarse al alumnado con diversidad funcional, con material docente y pruebas de evaluación adaptadas a sus necesidades.

En el segundo de estos ámbitos, el de apoyo a la docencia, la inteligencia artificial, también tiene mucho que aportar.

La comunicación con el estudiantado puede verse facilitada mediante el establecimiento de nuevos canales de difusión. El uso de chatbots para resolver dudas y consultas de forma rápida y sin horarios, acudiendo a ellos para cuestiones sencillas o rutinarias permite una respuesta rápida para el estudiante y una disminución de la carga de trabajo para el profesorado. Su manejo facilita que las tutorías pueden estar más centradas en la labor del aprendizaje y la docencia.

3. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU REPERCUSIÓN EN FIGURAS LEGALES TRADICIONALES

La inteligencia artificial tiene una fuerte repercusión en figuras legales por decirlo de alguna forma, clásicas o tradicionales, que se ven sacudidas por su aparición. Las connotaciones que introduce constituyen hoy en día un desafío para los actuales profesionales del Derecho y una nueva dimensión para la que tendrán que estar formadas las próximas generaciones de juristas.

A modo de ejemplo y sin carácter exhaustivo, presento algunas de ellas.

Entre las figuras legales sobre las que despliega su impacto la inteligencia artificial se encuentran los contratos. Los contratos tal y cómo los conocemos en la actualidad, se modifican porque nacen nuevas formas para su creación y nuevos aspectos que regular en ellos. Disponemos de nuevas herramientas que facilitan su redacción, además de estructuras de categorización para la elaboración, provechosas para fijar criterios en el clausulado del contrato o localización de estipulaciones

contradictorias entre ellas o no ajustadas a la normativa vigente (Cerrillo i Martínez, 2019).

Otro ámbito en el que la inteligencia artificial está teniendo una amplia repercusión es el de los derechos de autor. Entre los nuevos problemas a los que el Derecho tiene que dar una solución es el tratamiento legal de textos creados por algoritmos de Inteligencia artificial.

Tampoco escapan al impacto de la inteligencia artificial los accidentes de circulación surgidos de la conducción autónoma. La normativa vigente va a requerir una reforma para dar cabida a los supuestos en los que se vean involucrados coches de conducción autónoma cada vez más perfeccionada incluso en la toma de decisiones cuando están en funcionamiento y relacionándose con otros vehículos, lo que implica repercusiones en caso de accidentes.

4. RETOS LEGALES NACIDOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La utilización de la inteligencia artificial ha dado lugar a nuevos retos legales hasta ahora inexistentes y, creo intuir, a muchos todavía desconocidos y difícilmente imaginables para los profanos en la materia. Pero son una realidad para las que las y los docentes debemos estar preparados y formar y capacitar al alumnado que cuando abandone las aulas va a tener que enfrentarse con ella.

En la actualidad nos encontramos con una Administración de Justicia en la que ya están implementándose herramientas de inteligencia artificial en su funcionamiento y en algunos de sus procesos²⁶⁶.

Podemos, verbigracia, hablar de la Directiva de la Unión Europea 2016/ 608 de 27 de abril de 2016 relativa a la Protección de Datos personales por parte de las autoridades competentes para

²⁶⁶ Simon Castellano, 2021, pág. 6.

finés de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales.

Relacionada con ella, uno de los sectores en los que la Administración de Justicia está empleando la inteligencia artificial es la lucha contra la violencia de género, a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VIOGEN) . Se trata de un sistema de seguimiento integral que, a través de un algoritmo analiza la información disponible para, entre otras funciones, definir el perfil de peligrosidad de un agresor o presunto agresor y del peligro para la víctima. De los resultados obtenidos del análisis de esta información y de la aplicación del protocolo existente puede determinarse que medidas de protección conceder a una víctima de violencia de género.

Es una herramienta muy eficaz como sistema prevención de violencia de género y protección a las víctimas, pero que ha generado consecuencias indeseadas por un uso inadecuado y a las que ha tenido que enfrentarse el sistema judicial. Estoy haciendo referencia a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de 30 de septiembre de 2020²⁶⁷. El cuestionario de VIOGEN otorgó un perfil de riesgo bajo a una mujer, concediéndosele una protección acorde con el mismo y que resultó a todas luces insuficiente, dado que falleció a manos de su marido. Esta resolución condeno al Ministerio del Interior como responsable civil subsidiario su muerte. Este suceso constituye un caso real impensable hace un tiempo, pero representativo del mundo contemporáneo al que ya tenemos que enfrentarnos y para el que es inexcusable formar a nuestros estudiantes.

Y qué decir de la actual problemática legal surgida por la difusión de fotos con falsos desnudos de varias menores de edad, creados por sus compañeros con una herramienta de Inteligencia

²⁶⁷ Llorente Sanchez-Arjona, 2022, págs. 114-116.

artificial (El País, 2023), un nuevo conflicto al que el Derecho Penal debe dar una solución adecuada.

Otro ámbito que va desarrollándose exponencialmente no sólo por el volumen sino por su relevancia, la transparencia en su uso y gestión, la utilización ecuánime y justa y una correcta supervisión es la regulación de la protección de datos.

Existen, además, nuevas fuentes de creación de datos como los drones y el control de movimientos que se ya se está empleando para imponer sanciones de tráfico.

Estas características van a requerir profesionales con un alto nivel de especialización en esta materia.

Las situaciones inmediatamente expuestas son sólo una pequeña muestra de la fusión que ya se está teniendo lugar entre Derecho e inteligencia artificial.

5. CONCLUSIONES

Mi intención con lo expuesto en estas páginas es transmitir cómo la inteligencia artificial implica un rotundo y drástico cambio en la enseñanza del Derecho tanto por las metodologías de enseñanza que incorpora, como por las habilidades que será necesario potenciar en el alumnado. Y, desde el ámbito de los contenidos de las materias, por la actualización de las instituciones jurídicas ya existentes pero que van a transformarse por las repercusiones de la inteligencia artificial, como los nuevos retos legales que genera.

Este nuevo paradigma obliga a universidades y docentes a una actualización íntegra e impecable para formar y enseñar a los estudiantes ante esta nueva realidad.

Bibliografía

- Cerrillo i Martínez, A. (2019). Jurisdicción, algoritmos e inteligencia artificial. En *20 años de la Ley de lo Contencioso-administrativo* (págs. 291-303).
- Consejo General de la Abogacía Española. (2021). *Inteligencia Artificial y Abogacía*.
- El País. (18 de Septiembre de 2023). Obtenido de Almendralejo. Decenas de menores de extremadura denuncian que circulan fotos de falsos desnudos suyos creadas por inteligencia artificial.: <https://elpais.com/espana/2023-09-18/la-policia-investiga-el-desnudo-integral-de-varias-menores-en-extremadura-con-inteligencia-artificial-me-dio-un-vuelco-el-corazon.html>
- Lee, K.-F. (2021). <https://aprendemosjuntos.bbva.com>. Obtenido de <https://aprendemosjuntos.bbva.com/especial/como-la-inteligencia-artificial-ayudara-a-los-profesores-kai-fu-lee/>
- Llorente Sanchez-Arjona, M. (2022). Hacia una justicia penal predictiva. *Cuadernos de política criminal*(136), 91-124.
- Lucena Cid, I. V. (2021). Retos éticos-jurídicos de la Inteligencia Artificial. Aproximación a las Directrices Éticas de la Comisión Europea. En *El reto de los derechos humanos cuestiones actuales controvertidas* (págs. 44-67). Dykinson.
- Morales Moreno, A. M. (2021). Inteligencia artificial y Derecho Penal. *Revista jurídica de Castilla y León*(53), 177-202.
- Perez Bastida, J. A. (2019). Smart contracts y función judicial. En *20 años de la Ley de lo Contencioso-administrativo*. (págs. 327-335). INAP.
- Salardi, S. (2020). Robótica e inteligencia artificial. Retos para el Derecho. *Derechos y libertades Revista de Filosofía del Derecho y derechos humano*, 203-232.
- Simon Castellano, P. (2021). Inteligencia artificial y Administración de Justicia. Quo vadis, justitia. *Revista de Internet, Derecho y Política*(33), 1-15.
- Stella Serrano, C. (2023). La llegada de la Inteligencia Artificial y el problema de la evaluación en la docencia universitaria El sistema educativo en crisis. *Encuentros multidisciplinares*, 25(74).

- Tritto, P. P. (2021). La clasificación del lenguaje jurídico Barrera de entrada de la inteligencia artificial en el campo del derecho. En *Economía, empresa y justicia. Nuevos retos para el futuro* (págs. 411-429). Dykinson.
- Valls Prieto, J. (2021). *Inteligencia artificial, Derechos humanos y bienes jurídicos*. Thomson Reuters Aranzadi.
- Velasco Rico, C. (2022). Tecnologías disruptivas en la Administración Pública. Inteligencia artificial y Blockchain. En *La administración digital*. Dykinson.